

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA BIOACUATICA EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA. DE \$720.000,00 A \$10'000.000,00.

NUMERO: 106.- En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Abogada Adelaide Loor Ureta, Notaria Pública Primera del cantón, compareció: El señor Ingeniero Luis Cevallos Medina, en calidad de Gerente General de la Compañía "BIOACUATICA EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.", según copia certificada de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón, que se agrega a este registro como documento habilitante; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, idóneo, hábil y capaz, a quien de conocer doy fe. Bien enterado de la naturaleza y efectos de este Contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, que procede a otorgar, libre y voluntariamente me presentó para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el contrato de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen a esta celebración, el Ingeniero Luis Cevallos Medina, en calidad de Gerente General de la compañía "BIOACUATICA EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.", y como tal su representante legal, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la

Adelaide Loor Ureta
Abogada
NOTARIA PUBLICA PRIMERA

9280
18 01 2011
15 3 2005

Junta general universal de socios de la compañía, realizada el once de marzo de mil novecientos noventa y siete. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública Número cero sesenta y uno celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Portoviejo, el veinte y siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número cero cero once del diez y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo con el número cincuenta y tres, el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el once de marzo de mil novecientos noventa y siete, resolvió aumentar su capital en la suma de nueve millones doscientos ochenta mil sucres para alcanzar un capital de diez millones de sucres, mediante la suscripción de nueve mil doscientas ochenta participaciones de un mil sucres de valor cada una, y reformar el contrato de constitución y los estatutos sociales en los términos aprobados por ella y que se detallan a lo largo de este instrumento. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Ingeniero Luis Cevallos Medina, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital de esta compañía se encuentra correctamente integrado y pagado en la forma que se detalla en el acta de junta general universal de socios que resolvió el aumento de capital, y que se agrega como documento habilitante. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales el nombramiento

del representante legal de la compañía, y copia certificada del acta de junta general universal de socios celebrado el once de marzo de mil novecientos noventa y siete. Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, (firmado).- Abogado Arturo Loor Cedeño. Matrícula Número mil seiscientos trece. CAM. Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. El otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente al compareciente, a aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto conmigo la Notaria Pública que da fe. (firmado).- Ing. Luis Cevallos Medina. Cédula de Ciudadanía No. 130163980-1. LA NOTARIA PÚBLICA. (firmado).- Ab. A. Loor Ureta.-

Adelaida Loor Ureta
 ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
 PORTOVIEJO

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta Tercera copia, que sello, signo y firmo en Portoviejo, en la misma fecha de su otorgamiento.-

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA.

A. Loor Ureta



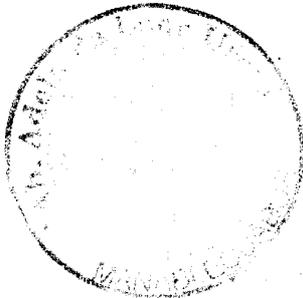
Adelaida Loor Ureta
 ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
 DEL CANTÓN PORTOVIEJO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Doctor César Moya Jiménez, mediante Resolución No.97-4-1-1 0079 de fecha 18 de junio de 1.997, tomé nota al margen de las Matrices de las Escrituras Públicas de fechas 27 de Enero de 1.988 mediante la cual se constituyó la Compañía BIOACUATICA EL BARRO BIOBARR CIA. LTDA. y 14 de marzo de 1.997 mediante la cual se aumentó el Capital y se reformó los Estatutos Sociales de la Compañía que se aprueba. Portoviejo, a once de Julio de mil novecientos noventa y siete.-----

LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA.

ad. Loor Ureta

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON PORTOVIEJO



AGENCIA EJECUTIVA NOTARIAL
DEL CANTON PORTOVIEJO

Señor Ing.
Luis Mariano Cevallos Medina
Ciudad

De mi consideración:

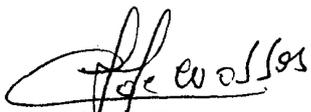
Cúpleme poner a su conocimiento que la Junta General de Socios de "BIOCUATICA EL BARRO BIODARR CIA. LTDA." celebrada el martes 4 de marzo de 1977, resolvió designarlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un período de un año, que se contará a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes y atribuciones que le confieren la Ley, y el estatuto social en su artículo décimo octavo especialmente.

La compañía se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública número 061 el miércoles 27 de enero de 1968, en la Notaría Pública Primera del cantón Portoviejo, el mismo que fue aprobado por el señor Intendente de Compañías de Portoviejo en Resolución número 0011 del 16 de marzo de 1968, siendo inscritos ambos documentos en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, bajo el número 53 el 25 de marzo de 1968.

Con esta oportunidad hago votos por el éxito de su gestión y reitero el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

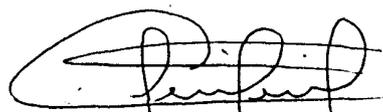


Carmen María Nuñez Vera
PRESIDENTE

cc: arch.
Portoviejo, 1977-03-06

=====

RAZON: Acepto el cargo.- Portoviejo, 1977-03-06



Ing. Luis Mariano Cevallos Medina

CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, QUE ANTECEDE
QUEDA LEGALMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO CUARENTA Y OCHO (48)
DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO
No. 15 EN ESTE FECHA.

PORTOVIEJO, 10 DE MARZO DE 1997

LA REGISTRADORA,

Amara Chery

Al. Carmen María Tejano
Registradora Mercantil del Centro Portoviejo



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "BIOACUATICA" EL BARRO BIOARRICA, LTDA." CELEBRADA EL DIA MARTES 11 DE MARZO DE 1997

En la ciudad de Portoviejo, a las 11H35 del martes 11 de marzo de mil novecientos noventa y siete en el local ubicado en las calles Olmedo # 823 y Nueve de Octubre, esquina, primer piso alto, local 101, encontrándose reunidos los socios de la compañía, señores Ing. Luis Mariano Cevallos Medina, Gerente General de la empresa y por ende secretario de esta junta, señor Luis Javier Cevallos Chica, y señora doña Carmen María Muñoz Vera, Presidenta de la compañía y de esta Junta; a por convocatoria verbal del primero de los nombrados, y actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de Socios bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de la materia, con el objeto de tratar como punto único del orden del día, el siguiente:

-) Aprobar aumento de capital de la compañía, suscripción y forma de pago, y la consecuente reforma de estatutos.

Constatado el quórum y la calidad de socios de los asistentes, presidencia declaró instalada la Junta y dispuso que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, pasando luego a conocer el único punto del Orden del Día el que fue previamente aprobado por los asistentes a la Junta:

respecto la presidencia informó que por Resolución del señor Superintendente de Compañías No. 93.131.3.009 del 16 de agosto de 1993, el capital mínimo de las compañías limitadas es actualmente de dos millones de sucres, debiendo aquellas compañías que no cumplan con tal requisito, elevar sus capitales hasta ese monto en el plazo de un año, que están por vencerse en los próximos meses; encontrándose la empresa en la necesidad de cumplir con esta obligación. En consecuencia propongo que se eleve el capital de la compañía en la suma de nueve millones doscientos ochenta mil, 00/100 sucres, que sumados al capital fundacional alcanzará un total de DIEZ MILLONES 00/100 DE SUCRES. El aumento será suscrito en su totalidad por el socio ingeniero Luis Cevallos Medina, a previa renuncia al derecho de preferencia expresado por los restantes socios, el que deberá ser pagado en numerario en quince días posteriores a la celebración de esta junta.

Luego de varias deliberaciones la Junta general de socios por unanimidad resolvió:

a) Aprobar el aumento de capital de la compañía en nueve millones doscientos ochenta mil. 00/100 sucres. El valor del aumento de capital se dividirá en nueve mil doscientas ochenta participaciones sociales y será suscrito en su totalidad por el socio ingeniero Luis Cevallos Medina y pagado mediante aporte en numerario en su totalidad, facultándose al gerente

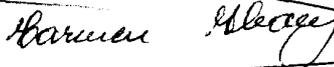
Escritura de Luis Ureba
A BOG
MARI

FICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No 97-4-1-1-0079, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO, DOCTOR CESAR MOYA JIMENEZ, DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO TERCERO, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA BIACUATICA EL BARRO BIOBARR COMPANIA LIMITADA, BAJO EL NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL NUMERO 15.

EN ESTA FECHA.- PORTOVIEJO, 22 DE JULIO DE 1997

LA REGISTRADORA,



Carmen Moya Jimenez